



## Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Noviembre de 2011.

Visto el Exp. Nº 8141-L, sobre la conformación de Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Zapatos de Vestir de Cuero para Damas y Caballeros", para el Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO Nº 1244-OEA-HHV-11, de fecha 03 de noviembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Zapatos de Vestir de Cuero para Damas y Caballeros", para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 2585-OL-HHV-11, de fecha 03 de noviembre de 2011, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2011;

Que, el artículo 24º segundo párrafo del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el art. 30º del D.S. Nº 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o de un Comité Especial ad hoc; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, toda ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Decreto Supremo 184-2008-EF y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Zapatos de Vestir de Cuero para Damas y Caballeros", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº

244 -DG/HHV-2011

## Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Noviembre de 2011.

### TITULARES

- Lic. Nelly Puente Rodríguez, Presidente
- Sr. Carlos Villegas Alvarez, Miembro
- Sra. Rosa Yactayo Medina, Miembro

### SUPLENTE

- Bach. Damian Bustamante Valdivia, Presidente
- Lic. Merly Alleman Anicama, Miembro
- Sra. Teresa Coca Silva, Miembro



**Artículo Segundo.**- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.**- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

Patricio R.

Distribución

- OEA
- OI
- OE
- INFORMATICA
- INTERESADOS

